



25 años

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de junio del 2019

VISTO:

El Provedo N° 2914-2019-MDNCHGM de fecha 21 de junio del 2019, procedente de la Gerencia Municipal, disponiendo proyectar resolución sobre Aprobación del Programa Municipal "EDUCCA" – Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019-2022, con Informe Legal N° 202-2019-MDNCH-GAJ de fecha 19 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0302-2019-MDNCH-GPP, de fecha 04 de junio del 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 482-2019-MDNCH-GGA del 20 de mayo del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, e Informe N° 138-2019-MDNCH/GGA-SGEYMA del 15 de mayo del 2019, de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente ; y.

CONSIDERANDO:

Que, en primer nuestra Constitución Política ha reconocido expresamente autonomía a los gobiernos locales al establecer en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

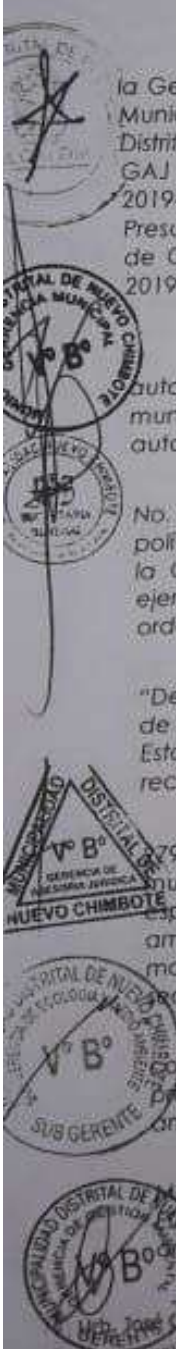
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 22] del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece el "Derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en ese contexto en el Artículo 67° del mismo cuerpo legal establece que "El Estado determina la política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".

Que, el numeral 3 del Artículo 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente, a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Asimismo, el numeral 13] del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, Promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, en ese sentido se advierte que a través de Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal "EDUCCA" que forma parte de la referida resolución y que será remitida a todos los órganos y organismos adscritos al Ministerio del Ambiente.





25 años

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, en ese contexto la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote debe asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientales responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocada principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, buscando generar en los ciudadanos los conocimientos, las actitudes, valores y la práctica necesaria para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con mira a contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo que el ítem 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se determinan las fases que permiten a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa para contar con un instructivo de Planificación y gestión en el marco del Plan Nacional de Educación Ambiental siendo estos Paso 1. Validación del Programa, el cual refiere "La **unidad orgánica con competencias ambientales**, después de finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá validar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal u otros mecanismos de toma de decisión municipal; asimismo el Paso 2. Aprobación del Programa, señala "Una vez validada y aprobada la **propuesta técnica, la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal** (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía) y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente.

Que, de los actuados, se advierte que a través de Informe N° 109-2019-MDNCH/GGA-SGEYMA, de fecha 24 de abril de 2019, el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, remite el **PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2019-2022 (EDUCCA)**, el que será financiado de acuerdo a la presupuestada en los Planes de trabajo aprobados anualmente.

Que, el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote "Programa Municipal EDUCCA-NUEVO CHIMBOTE" se ejecutara durante el periodo 2019-2020, Año de vigencia del Plan Anual de Educación Ambiental, por lo que antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear del año siguiente.

Que, el artículo 204° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, establece "La Gerencia de Gestión Ambiental es un órgano encargado de las acciones que conllevan a la protección y al manejo adecuado de la Ecología y del Medio Ambiente, lidera la formulación de las políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y la participación ciudadana en la gestión ambiental; así mismo es responsable de organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales, limpieza pública, Ecología, Medio Ambiente, Parques y Jardines.



25
Años

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, fluye de autos, que la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL "EDUCCA" - EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2019-2022** se observa que el mismo cuenta con el Informe N° 138-2019-MDNCH-GGA-SGEYMA de fecha 15 de mayo del 2019, al cual acompaña el **INFORME DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** del cual se califica que el programa sub análisis se encuentra de acorde con el marco normativo nacional ambiental, debiendo la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cual se implementara a través de la potenciación de las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental en 40 centros educativos y 20 vecindarios jurarizaciones, AA.HH. y PPJJ, del Distrito de Nuevo Chimbote, bajo el liderazgo horizontal de los Promotores Ambientales Escolares y Comunales; por su parte la Gerente de Gestión Ambiental a través de Informe N° 482-2019-MDNCH/GGA, de fecha 20 de mayo de 2019, determina que el presente Programa cumple con el marco normativo, por lo que esta comuna, incorporará acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental a través del **PROGRAMA EDUCCA NUEVO CHIMBOTE 2019-2022**, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de estudiantes y comunidad educativa en general en la gestión ambiental local, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Que, conforme al ítem X del referido Plan será financiado de acuerdo a lo presupuestado en los Planes de trabajo aprobados lo que se corrobora con el Informe N° 0302-2019-MDNCH-GPP, de fecha 22 de enero de 2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, quien determina que el **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, será presupuestado de acuerdo a la prestación y aprobación del Plan de Trabajo; es por ello que, para la aprobación del este, no es necesario la disponibilidad de Crédito Presupuestal.

Asimismo, del objetivo dicho plan, se advierte que este se encuentra acorde con lo establecido en el **Art 73° y 82° (PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE)** de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el **Art. 204°, 2011 y Numeral 7 del Art. 2013°** del documento normativo de gestión que rige esta entidad edil - ROF (Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote) sobre las funciones inherentes de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Gerencia de Gestión Ambiental, siendo así, es menester opinar por la aprobación del mismo.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 202-2019-MDNCH-GAJ de fecha 19 de junio del 2019, opina que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía **APROBANDO** el **PROGRAMA MUNICIPAL "EDUCCA" - EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2019-2022**, en el que tiene como finalidad potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de la población Neo Chimboteana, bajo el liderazgo horizontal de los Promotores Ambientales Escolares y Comunales, a través de los áreas responsables de esta comuna quienes incorporarán acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, enfocado en la promoción de la participación de estudiantes, comunidad educativa y población en general en la gestión ambiental local, en busca de una mejora calidad de vida en nuestro Distrito.



25
Años de Vida

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Estando a lo dispuesto por el numeral 6j del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución Ministerial Nº 456-2018-MINAM, y a los informes de las áreas competentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL "EDUCCA" - EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2019-2022, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del referido programa aprobado.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes, parte interesada, para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

D. Christian Domingo Colinas Espinoza
ALCALDE

